

ARTÍCULO 2. Envíese a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 81-20 que dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 15 y domingo 16 del mes de febrero del año en curso, con motivo de la celebración de las elecciones municipales. G. O. No. 10971 del 14 de febrero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 81-20

CONSIDERANDO: Que el domingo 16 de febrero del año en curso se celebrarán las elecciones para elegir las autoridades municipales organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a los artículos 209 y 212 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley núm. 275-97, Electoral de la República Dominicana, del 21 de diciembre de 1997.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral, del 4 de febrero de 2020, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las referidas elecciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 15 y domingo 16 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el Ministerio de Educación ponga al servicio de la Junta Central Electoral los planteles escolares que esta requiera para la instalación de los recintos electorales a partir de las 2:00 p.m. del viernes 14 al domingo 16 de febrero.

ARTÍCULO 3. Se dispone que los días sábado 15 y domingo 16 de febrero las instituciones de la Administración pública pongan al servicio de la Junta Central Electoral los vehículos que esta requiera para la celebración de las elecciones ordinarias municipales.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación (MINERD) y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 82-20 que designa a la señora Loremi González Fernández, consejera de la Embajada de la República en Italia, y a los señores José Rosario Ventura y Dilia Josefina Pacheco, auxiliares de los consulados de la República en New York, Estados Unidos de América y Montreal, Canadá, respectivamente. G. O. No. 10971 del 14 de febrero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 82-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Loremi González Fernández queda designada consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana, en sustitución de la señora Nathalie G. Isaacs González.

ARTÍCULO 2. El señor José Rosario Ventura queda designado auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de la señora Yoanca Venecia González Frías.